

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

A. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

ADQUISICIÓN DE GRUPOS ELECTROGENOS PARA LA IOARR: “ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SISTEMA DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CODIGO N° 2486210.

B. FINALIDAD PUBLICA

A fin de garantizar el buen funcionamiento del sistema eléctrico ante eventos de cortes de energía eléctrica, que podrían interrumpir el normal desarrollo de los equipos en las oficinas de los locales: Sede Administrativa (JR. GRAU), Sede Laboratorios (JR. GARCILASO) y Sede Académica (JR. R.PRIALE), se requiere adquirir tres (03) nuevos Grupos Electrónenos.

C. ANTECEDENTES

- Se cuenta con el EXPEDIENTE DE ACTUALIZACION DE LA IOARR: “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN Y SISTEMA DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CÓDIGO ÚNICO N° 248621. Dentro del estudio aprobado como parte de una de las componentes se ha considerado la adquisición de 03 grupos electrónenos.
- En el local académico Ramiro Prialé y local administrativo Grau se cuenta con equipo de cómputo y otros equipos eléctricos, así mismo en el Local Garcilaso se cuenta con equipos de laboratorio de tipo eléctrico que requieren de constante energía.
- En la actualidad la Universidad Nacional Ciro Alegría no cuenta con un respaldo de grupos electrónenos, en la ciudad de Huamachuco los cortes o fallas de energía por parte del concesionario eléctrico son frecuentes, la cual expone el equipo actual con el que se cuenta, siendo vulnerables a quemarse o acortar su vida útil.
- Los frecuentes apagones o cortes de energía y caídas de tensión dificultan la labor del personal que viene haciendo trabajo para lograr el licenciamiento de la Universidad.

D. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

ADQUISICIÓN DE GRUPOS ELECTROGENOS PARA LA IOARR: “ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SISTEMA DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CODIGO N° 2486210.

CANTIDAD	DESCRIPCION
01	GRUPO ELECTROGENO 56.3KVA, 380/220V - LOCAL R. PRIALE
01	GRUPO ELECTROGENO 56.3KVA, 380/220V - LOCAL GARCILASO
01	GRUPO ELECTROGENO 22KVA, 380/220V - LOCAL GRAU



ITEM	UBICACIÓN	TIPO DE GRUPO ELECTROGENO
01	SEDE ACADÉMICA, Jr. Ramiro Prialé N° 570 - Huamachuco	Grupo Electrógeno 56.3kva
02	SEDE LABORATORIOS, Jr. Garcilaso de la Vega N° 905- Huamachuco	Grupo Electrógeno 56.3kva
03	SEDE ADMINISTRATIVA, Jr. Miguel Grau N° 459 – 469- Huamachuco	Grupo Electrógeno 22kva

ASPECTOS GENERALES

El proveedor deberá presentar lo siguiente:

DOCUMENTOS ENTREGABLES

- El proveedor deberá entregar los brochure o ficha técnica de los equipos suministrados.
- El proveedor deberá entregar los Manuales de Operación de Mantenimiento y del uso de los equipos (grupos electrógenos).
- Certificado de garantía emitido por el fabricante y/o representante autorizado en el Perú. 1 año
- Carta de compromiso de garantía de mantenimiento y soporte técnico por defectos de mal diseño y/o pruebas emitido por el proveedor o contratista (1 año).

E. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con el objeto materia de la presente adquisición, con estricta sujeción a las presentes bases y las condiciones generales de su Propuesta Técnico - Económica, que formará parte integrante del Contrato que se suscriba con **EL PROVEEDOR**, así como a los términos y condiciones del mismo, entre otras, las siguientes:

- Ejecutar la adquisición de acuerdo a las Especificaciones Técnicas señalados en las Bases y a las condiciones generales de su Propuesta Técnica del **EL PROVEEDOR**, que forman parte integrante del contrato que se suscribe con **EL PROVEEDOR**.
- Asumir la responsabilidad, obligaciones civiles y penales por los daños que pueda ocasionar a la **UNIVERSIDAD**, durante el desarrollo de la adquisición, sean éstos materiales o personales, por errores o fallas de los mismos.
- No subcontratar o transferir total o parcialmente la adquisición contratada, bajo sanción de resolución del presente contrato.
- Deberá entregar las fichas técnicas o catálogos de los bienes en el que se identifique las especificaciones establecidas en el presente documento, así como el manual de mantenimiento de cada grupo electrógeno. No se aceptarán Declaraciones Juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y que; por ende, no aporten información adicional a dicho documento, ni se recibirá bienes que no cumplan con los requisitos técnicos mínimos requeridos en el presente documento, los cuales deben de cumplir las Normas Técnicas obligatorias nacionales e internacionales.

F. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION

ACTIVIDADES A CARGO DEL PROVEEDOR

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
01.00	SUMINISTRO DE GRUPOS ELECTROGENOS		
01.01	GRUPO ELECTROGENO DIESEL 22KVA, 380/220V, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS – SEDE ADMINISTRATIVA (GRAU)	UND	1.00
01.02	GRUPO ELECTROGENO DIESEL 56.3KVA, 380/220V, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS – SEDE ACADEMICA (R. PRIALE)	UND	1.00
01.03	GRUPO ELECTROGENO DIESEL 56.3KVA, 380/220V, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS – SEDE LABORATORIOS (GARCILASO)	UND	1.00



TRANSPORTE, MANIOBRA Y TRASLADO

- En la presente adquisición, el proveedor debe contemplar sus actividades de embalaje, rotulado, carguío y el transporte, considerando las condiciones de fragilidad, posición y apilamiento de los equipos, así como respetando las normas de seguridad y medioambientales, para que los bienes lleguen al lugar de entrega que la entidad indique y establece en este documento en sus instalaciones, por lo que el proveedor deberá tomar todas las medidas necesarias para una entrega adecuada.
- Transporte de los grupos electrógenos desde las instalaciones del proveedor hasta las instalaciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría, descritas en este documento, incluye alquiler de grúa para la descarga.
- El proveedor será el único responsable de no dañar los grupos electrógenos, durante las maniobras de traslado.

G. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS DE LA ADQUISICION DE GRUPOS ELECTROGENOS

1. LOCAL ADMINISTRATIVO (GRAU)

(01) GRUPO ELECTROGENO DIESEL 22KVA, 380/220V, potencia mínima

La capacidad del grupo electrógeno deberá ser la siguiente:

Potencia	: Continua
Factor de potencia	: 0.80
Tipo suministro	: Trifásico 380/220
Tensión	: 220 VAC
Número de fases	: 3
Frecuencia	: 60 HZ
Niveles de tensión	: Ubicación a una altura menor de 3,500 msnm
Voltaje	: 380/220; 400/230; 415/240; 220/127
Regulación de Tensión	: \pm 1% entre vacío y plena carga

MOTOR:

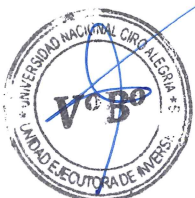
Velocidad de Motor	: 1800 RPM
Enfriamiento	: agua
Sistema eléctrico	: tensión/ Tierra
Baterías cargador	: 60- 65 amperios
Sistema y Tipo de Combustible	: Diésel Inyección directa, inyectores Individuales para cada pistón. Filtro reemplazable.
Temperatura de gases	: 400 - 480 °C
Tipo Bomba agua	: Centrifugo
N° Cilindros	: 4 en LINEA, 4 tiempos

ALTERNADOR:

Tipo	: 4 polos
Voltaje	: 220 v
N° Fases	: trifásico
Frecuencia	: 50 - 60hz.
Regulador de voltaje	: AVR entre +/- 0.5 y 1%

NIVEL DE AISLAMIENTO MINIMO:

Primer Power	: 25/20 kW/kVA
Energía en Stanby	: 27.5/22 kW/kVA
Frecuencia	: 60- 180 Hz/rpm
Voltaje	: 380/220 V
Corriente	: 142 A
Conexión	: 3P 4W/Y
Sistema Control	: DEEP SEA 6020
Tipo	: Encapsulado insonoro



El equipo debe cumplir mínimo con las normas siguientes: BS5000, ISO 8528, ISO 3046.

BASE Y ARMADO

Bastidor	: Acero Estructural
Tanque Combustible	: Incorporado de Capacidad mayor a 60 litros
Horas de Autonomía al 75% Carga	: 5 Horas Continuas
Acoplamiento	: Directo Motor/Alternador Con Discos Metálicos Flexibles
Apoyo	: Resilentes antivibratorios entre el conjunto motor- alternador y bastidor

2. **LOCAL ACADEMICO (R. PRIALE)** **(01) GRUPO ELECTROGENO DIESEL 56.3KVA, 380/220V, potencia mínima**

La capacidad del grupo electrógeno deberá ser la siguiente:

Potencia	: Continua
Factor de potencia	: 0.80
Tipo suministro	: Trifásico 380/220
Tensión	: 220 VAC
Numero de fases	: 3
Frecuencia	: 60 HZ
Niveles de tensión	: Ubicación a una altura menor de 3500 msnm
Voltaje	: 380/220; 400/230; 415/240; 220/127
Regulación de Tensión	: $\pm 1\%$ entre vacío y plena carga

MOTOR:

Velocidad de Motor	: 1600 - 1800 RPM
Enfriamiento	: agua
Sistema eléctrico	: tensión/ Tierra
Baterías cargador	: 60- 65 amperios
Sistema y Tipo de Combustible	: Diésel Inyección directa, inyectores Individuales para cada pistón. Filtro reemplazable.
Temperatura de gases	: 500 - 550 °C
Tipo Bomba agua	: Centrifugo
N° Cilindros	: 3 – 4 LINEA, 4 tiempos

ALTERNADOR:

Tipo	: 4 polos
Voltaje	: 220 v
N° Fases	: trifásico
Frecuencia	: 50 - 60hz.
Regulador de voltaje	: AVR entre +/- 0.5 y 1%

NIVEL DE AISLAMIENTO MINIMO:

Primer Power	: 62.5/50 kW/kVA
Energía en Stanby	: 70.4/56.3 kW/kVA
Frecuencia	: 60- 180 Hz/rpm
Voltaje	: 380/220 V
Corriente	: 142 A
Conexión	: 3P 4W/Y
Sistema Control	: DEEP SEA 6020
Tipo	: Encapsulado insonoro

El equipo debe cumplir mínimo con las normas siguientes: BS5000, ISO 8528, ISO 3046.



BASE Y ARMADO

Bastidor	: Acero Estructural
Tanque Combustible	: Incorporado de Capacidad mayor a 90 litros
Horas De Autonomía Al 75% Carga	: 5 Horas Continuas
Acoplamiento	: Directo Motor/Alternador Con Discos Metálicos Flexibles
Apoyo	: Resilentes antivibratorios entre el conjunto motor- alternador y bastidor

**3. LOCAL LABORATORIOS (GARCILASO)
(01) GRUPO ELECTROGENO DIESEL 56.3KVA, 380/220V, potencia mínima**

La capacidad del grupo electrógeno deberá ser la siguiente:

Potencia	: Continua
Factor De Potencia	: 0.80
Tipo Suministro	: Trifásico 380/220
Tensión	: 220 VAC
Número De Fases	: 3
Frecuencia	: 60 Hz
Niveles De Tensión	: Ubicación A Una Altura Menor De 3500 Msnm
Voltaje	: 380/220; 400/230; 415/240; 220/127
Regulación de Tensión	: ± 1% entre vacío y plena carga

MOTOR:

Velocidad de Motor	: 1600 - 1800 RPM
Enfriamiento	: agua
Sistema eléctrico	: tensión/ Tierra
Baterías cargador	: 60- 65 amperios
Sistema y Tipo de Combustible	: Diésel Inyección directa, inyectores Individuales para cada pistón. Filtro reemplazable
Temperatura de gases	: 500 - 550 °C
Tipo Bomba agua	: Centrifugo
N° Cilindros	: 3 - 4 LINEA, 4 tiempos

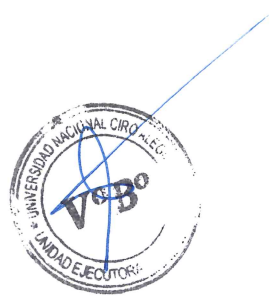
ALTERNADOR:

Tipo	: 4 polos
Voltaje	: 220 v
N° Fases	: trifásico
Frecuencia	: 50 - 60hz.
Regulador de voltaje	: AVR entre +/- 0.5 y 1%

NIVEL DE AISLAMIENTO MINIMO:

Primer Power	: 62.5/50 kW/kVA
Energía en Stanby	: 70.4/56.3 kW/kVA
Frecuencia	: 60- 180 Hz/rpm
Voltaje	: 380/220 V
Corriente	: 142 A
Conexión	: 3P 4W/Y
Sistema Control	: DEEP SEA 6020
Tipo	: Encapsulado insonoro

El equipo debe cumplir mínimo con las normas siguientes: BS5000, ISO 8528, ISO 3046



BASE Y ARMADO

- Bastidor : Acero Estructural
- Tanque Combustible : Incorporado de Capacidad mayor a 90 litros
- Horas De Autonomía Al 75% Carga : 5 Horas Continuas
- Acoplamiento : Directo Motor/Alternador Con Discos Metálicos Flexibles
- Apoyo : Resilientes antivibratorios entre el conjunto motor- alternador y bastidor

- ✓ Los grupos electrógenos ofertados deberán provenir de lotes de fábrica o producción de fabricante nuevos (sin uso), deberán cumplir con las especificaciones técnicas que se señalan líneas más abajo. Las mismas que sin ser limitativas indican condiciones mínimas, las mismas que pueden ser superadas.
- ✓ Los grupos electrógenos deberán estar en óptimas condiciones para operar en condiciones de altura, a diferentes temperaturas, y clima.
- ✓ La oferta deberá ser presentada de forma tal que los equipos electromecánicos y sus componentes periféricos se encuentren listos para perfecto estado de funcionamiento al momento de recepción en el lugar de destino.
- ✓ Las ofertas técnicas que presenten los postores de los grupos electrógenos, cumplan con el código nacional de electricidad, debidamente sustentados por catálogos, manuales, certificaciones, en español.
- ✓ En la propuesta técnica adjuntar las fichas técnicas de los motores o grupos electrógenos ofrecidos.

H. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precio unitario.

I. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

No aplica.

J. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica inscrita en registro nacional de proveedores, vigente.
- Experiencia en el rubro de la contratación.
- No deberá mantener sanción vigente con el OSCE, ni estar impedido temporal o permanente para contratar con el estado peruano. Por consiguiente, el Postor no deberá de encontrarse en el registro de inhabilitados para contratar con el estado.

K. LUGARES DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados según el siguiente detalle:

ITEM	GRUPO ELECTROGENO	LUGAR DE ENTREGA
01	Grupo Electrógeno 56.3kva	SEDE ACADÉMICA, Jr. Ramiro Prialé N° 570 – Huamachuco.
02	Grupo Electrógeno 56.3kva	SEDE LABORATORIOS, Jr. Garcilaso de la Vega N° 905- Huamachuco.
03	Grupo Electrógeno 22kva	SEDE ADMINISTRATIVA, Jr. Miguel Grau N° 459 – 469- Huamachuco.

En el horario de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

L. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega es de (45) días calendarios, computados a partir del día hábil siguiente de recibida la orden de compra.

M. CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Unidad Ejecutora de Inversiones; la misma que deberá ser otorgada en un plazo máximo de (10) días de producida la recepción.



Para efectos de la conformidad de la adquisición, el proveedor deberá entregar a la Entidad la siguiente documentación:

- Brochure o fichas técnicas de los equipos suministrados.
- Manuales de Operación de Mantenimiento y del uso de los equipos (grupos electrógenos).
- Certificado de garantía emitido por el fabricante y/o representante autorizado en el Perú. 1 año
- Carta de compromiso de garantía de mantenimiento y soporte técnico por defectos de mal diseño y/o pruebas emitido por el proveedor o contratista (1 año).

N. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago es único y se realizará en moneda nacional, una vez culminada la prestación, previa conformidad emitida por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

O. ADELANTOS

La Entidad no otorgará ningún tipo de adelantos.

P. GARANTÍA

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entregará a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

Esta garantía se mantiene vigente hasta la conformidad de la adquisición a cargo del proveedor.

Q. REPOSICIÓN POR BIEN DEFECTUOSO

Esta consta del cambio del bien por defectos de fábrica o por deterioros al momento del traslado, la misma que debe ser en un plazo de entrega no mayor a 8 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de recepcionada la comunicación por cualquier medio (acta de compromiso de reposición del bien, correo electrónico, carta u otro documento).

R. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Artículo 161 y Art. 162 Reglamento de Ley de Contrataciones

Penalidad máxima 10% MC=

Penalidad máxima x Día $\frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{plazo Vigente en Días}} =$

Donde: F
Plazo <= 60 d.: 0.40

La entidad tiene derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, según lo estipulado en el artículo 162° del RLCE.

Cuando el acumulado de las penalidades alcance el Diez por ciento (10%) del monto contractual actualizado, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento de El proveedor, según lo previsto por el Artículo 164° del Reglamento.



S. OTRAS PENALIDADES

Las otras penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, de acuerdo con el artículo 163° del Reglamento, cuyos supuestos de aplicación son los siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Por retraso en el cambio del bien por defecto o por deterioros al momento del traslado, de conformidad con lo establecido en el numeral "N".	0.10 DE UNA UIT VIGENTE POR CADA DIA DE RETRASO, a partir del vencimiento del plazo.	Informe de la Unidad Ejecutora de Inversión de Inversiones.
02	Por no cumplir, en el suministro y entrega de los equipos con las especificaciones técnicas ofertadas.	0.30 DE UNA UIT VIGENTE, UNICA VEZ	Informe de la Unidad Ejecutora de Inversión de Inversiones.

T. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor será responsable durante el periodo de un (01) año de los vicios ocultos que pudieran existir con posterioridad a la entrega de los bienes o a la culminación de la adquisición. Por lo tanto tendrá que asumir los costos en los que incurra dicha subsanación.

El proveedor deberá presentar una Declaración Jurada de plazo de responsabilidad por este concepto.

U. ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

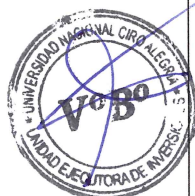
Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la que se refiere el artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

V. SUB CONTRATACIÓN

El proveedor se obliga expresamente a no subcontratar y/o transferir total o parcialmente a terceros, la adquisición a que se refiere el presente documento. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del contrato.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 350,000 (TRECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 50,000.00 (Cincuenta Mil 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante</p>



de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a lo siguiente: **adquisición y/o suministro de grupos electrógenos motores diésel.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

